DIARIO OFICIAL.

Vale 5 cts.

San José, domingo 22 de Mayo de 1892.

Número 118.

Nº 8

41000 \$ 847-93

ADMINISTRACION

IMPRENTA NACIONAL. -- CAELE 19, NORTE.

CALENDARIO,

Mayo.

ESTE MES TIENE 31 DÍAS.

Domingo 22.—San Ubaldo ob. y confesor; santa Rita de Casia, vda. santos Casto y Emilio mrs., y santas Quiteria y Julia vgs. y mrs.

Laures 23.— (Rogación).--Nuestra señora de la Luz, san Desiderio ob. y mr, santos Epitáceo y Basileo mrs.—La aparición de Santiago Apóstol.

CONTENIDO.

SECCION OFICIAL.

SECRETARIAS DE ESTADO.

Cartera de Policía.

Acuerdo N. 26. Hace un nombramiento

Cartera de Fomento.

Acuerdo Nº 17. Reconoce gastos personales de un Comisionado.

Documentos varios.

Instrucción Pública.

Oficio.

GOBERNACIÓN.

Circular. Informe.

Administración dudicial.

Hor.

Wegimen Municipal.

ATRIBUCTUS.

OFICIAL. SECCION

SEGRETARIA DE GOBERNÁCION, POLICIA Y FOMENTO

Cartera de Policía

Nº 26.

Palacio Nacional.

San José, 19 de Mayo de 1892.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar en propiedad, para Comandante y Agente de Policía de la ciudad de Limón, á don Manuel Vicente Zeledón.—Publíquese.

Rubricado por el señor Presidente.

LEÓN PÁEZ.

Cartera de Fomento.

Nº 17.

Palacio Nacional.

San José, 20 de Mayo de 1892.

Debiendo don Anastasio Alfaro, Director del Museo Nacional, ausentarse de este país en comisión del Gobierno,

el Presidente de la República

ACUERDA:

Que además de su sueldo se paguen en España, por cuenta del Gobierno, los gastos personales y de representación que el nuevo cargo le ocasione. Durante la ausencia del señor Alfaro, don Jorje K. Cherrie, empleado del Museo, hará sus veces en este establecimiento.—Publíquese.

Rubricado por el señor Presidente.

LEÓN PÁEZ.

DOCUMENTOS VARIOS

Instrucción Pública.

Nº 115.

Gobernación de la provincia de Alajuela. Mayo 19 de 1892.

Señor Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública.

Me permito poner en su conocimiento que la Corporación Municipal de este cantón central, en sesión celebrada el 16 del corriente mes, á su artículo 3º acordó: nombras á don Juan Campos miembro de la Junta de Educación del distrito de Sabanilla de esta jurisdicción, en reemplazo de don Gaspar Carvajal, quien renunció de dicho cargo.

Soy de U. su muy atento y seguro servidor,

J. R. CHAMORRO.

Gobernación. CIRCULAR.

Señores Registradores Auxiliares.

Suplico á UU, se sirvan hacer remisión á este despacho, de las notas nominales de bautizos y matrimonios, y de las certificaciones matrimoniales que los señores Párrocos deben haberles pasado en los meses de Enero, Febrero, Marzo y Abril últimos, conforme lo ordenado por la ley Orgánica de este Registro, y decreto del señor Obispo, fecha 15 de Enero citado.

De UU. con toda consideración, atento servidor,

MIGUEL PACHECO.

Registro Central del Estado Civil. San José, 11 de Mayo de 1892.

Señor Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación.

S. D.

San José, 14 de Mayo de 1892.

Señora

Después de dos años de hallarme al frente de este importante establecimiento, en cuya disciplina y organización se han obtenido paulatina y sucesivamente grandes mejoras, creo que, aunque la ley del ramo no me obliga á ello, es de suma importancia dar á esa Secretaría mensualmente un informe relativo á los trabajos en él realizados, no sólo para su propio superior conocimiento, sino para que publicándose en "La Gaceta," sepa el público en qué se invierten las cantidades que este departamento cuesta á la Nación.

Gran trabajo me ha costado llegar á obtener los primeros datos que paso á comunicarle, y aun tengo la pena de manifestarle que me ha sido imposible obtener los relativos al taller de Litografía, cuyo jefe, conforme al inciso IV del artículo 2º del Decreto nº 3 de 28 de Abril próximo pasado, está obligado á suministrármelos.

Comunicado á usted este incidente, verdaderamante excepcional y anómalo, he aquí lo que en los departamentos de Tipografía y de Encuadernación se realizó en Abril último.

TIPOGRAFIA		
Libros y folletos varios.	Tiros	VALOR
Elementos de Historia de Costa Rica, por don F. Montero B. Informe de la Junta de Caridad de San José Programas oficiales de segunda enseñanza Diccionario de Barbarismos por don C. Gagini Manual de Tiro, por don A. Romain Golfo de Nicoya, por don E. P. Fradin Nahuatlismos de Costa Rica, por don J. F. Ferraz Anuario Estadístico Observaciones Meteorológicas Tratado de Artillería, por don A. Romain	40.300 4.450 4.000 12.000 3.000 4.000 4.800 8.800 1.200 6,000	\$ 403.00 55.32 131.00 100.00 43.00 64.00 119.50 175.50 42.00 142.00
	88550	\$ 1275-32
Colecciones Oficiales.		
Índice de Acuerdos de Estado	500 5,600 4,000 5,700 6,000	\$ 216-50 146-00 36-00 128-00 64-00
	21800	\$ 590-50
Memorias.		
Relaciones Exteriores, Culto, Justicia y Beneficencia Hacienda y Comercio	2.400 7.400 28,000 3.200	\$ 32-68 172-00 538-50 104-75

Trabajos Sueltos			
Manifiesto del señor Presidente de la República Estado diario de rentas	3.000 1.500	\$ 18-00 14-50	
Alcance à "La Gaceta" n° 77	2.000	18-00 4-50	
Honras fúnebres del doctor Castro	1.200	26-00 6-50	
Alcance á "La Gaceta" nº 78	2.200	16-00 14-00	
Itinerarios de Correos	600 1.000	5-50 21-00	
Billetes de Lotería Esqueletos para el Liceo de Costa Rica	12.500	75-00 14-00	

Este documento es propiedad de la Biblioteca Nacional "Miguel Obregón Lizano" del Sistema Nacional de Bibliotecas del Ministerio de Cultura y Juventud, Costa Rica

Giros del F. C. del Pacífico	20,000	82.00
Giros de la Gobernación de Limón	5.000	21-50
Esqueletos para el Liceo de Costa Rica	2.500	15-00
Guías de Hacienda	1.000	8 50
Esqueletos para el Liceo de Costa Rica	500	5-75
Cédulas de la Deuda	200	2-00
Hoja Suelta.—Robo en Cartago	500	5-50
Lista de servicio	2.200	14-00
Esqueletos para el Banco Anglo Costarricense	2.000	17.00
Tarifa del Cable	600	-34-75
	64.100	\$ 439-00

Encuadernación.

1.000 ejemplares. Sentencias de Ca- sación 1890, en rústica						\$ 300-00
1.200 ejemplares. Programa de la Exposición de Chicago						120-00
6 Libros de sueldos del Congreso 10 , , Jefatura del Sello.	1.200 2.000	folios	600 1.000			5-00 2-40 4-00
10 ,, del Ferrocarril del Pa- cífico	2.000	77	1.000	23	3*	4-00
ría de Hacienda	2.000	37	1.000	27	100	5.00
cretaria de Culto	2.000	27	1.000	27	22	4-00
Hacienda	2.000	31	1.000	**	27	6-00
del Pacífico	2.000 2.000	37	1.000 1.000	37 33 -	17 11	4-00 4-00
de Hacienda	$\begin{array}{c} 4.000 \\ 4.000 \\ 60.750 \end{array}$	27 27 22	2.000 2.000 12.150	31 32 33))))))	8-00 8-00 175-00
tes lotería &						10-30
Total foliatura, 89.097; propor	ción, 23	.750				\$ 659-70

Repito aquí que me es penoso no poder dar á U. el informe respectivo tocante á la sección Litográfica, el eual podría dar al Gobierno clara idea acerca de la utilidad que ella produzca al país.

Soy del señor Secretario muy atento servidor

v subalterno.

Juan F. Ferráz

ADMINISTRACION JUDICIAL.

Provincia de San José.

ALBERTO BRENES CÓRDOBA, Juez primero Civil en primera Instancia de la Pro-

vincia de San Jose,

A quienes interese, hace saber: que á su despacho se ha presentado el señor Ezequiel de Jesús Morales y Aguilar, mayor de edad, casado, agricultor y vecino deSanta Ana de esa jurisdicción, en su carácter de albacea testamentario de la mortuoria de la señora Lorenza Aguilar y Ramírez, solicitando información posesoria de cinco fincas situadas, las cuatro primeras en la aldea de Santana, distrito segundo, cantón segundo, de esta provincia, y la última en la villa de Pacaca, cantón de Mora, sin numerar de esta provincia, á fin de inscribirlas en nombre de la causante en el Registro de la Propiedad, las cuales se describen asi: 1" "- Terreno cultivado parte de café y plátano y parte sin cultivo, constante de una hectárea, 48 áreas, 66 centiareas y 90 decimetros cuadrados, lindante:al Norte, rio Tiribi: al Sur, peña en medio terreno de la causante: al Este, terrenos de Apolonio Avila y de Matea Morales ; y al Oeste, peña en medio, terreno de Procopio Marin, habiendo calle en medio al lado Oeste. Adquirida ceta finca por gananciales de la citada causante en su matrimonio con el finado Rafael Morales. Está libre de gravámenes, y vale \$ 32,00. 2º- Terreno, parte de monte y parte dedicado a la siembra de maiz, constante de nueve hectareas, 66 áreas, 83 centiáreas y 86 decimetros cuadrados, lindante: al Norte, con terreno de la expresada causante, ó sea el anteriormente descrito: al Sur, calle en menio, con terreno de los señores Luis, Josefa, Dominga, José María, Salvadora, y Venancia Morales: al Este, calle en medio, con terreno de Luis Morales y Apolonio Avila, y al Oeste, calle en medio, con terreno de Venancia y Matea Morales, y Procopio Marin. Habida dicha finca del mismo modo que la anterior: no tiene gravamen y vale \$ 700,00. 3" Terreno de potrero y monte y parte de milpear constante de 5 hectareas, 99 centiáreas y 65 decimetros cuadrados, lindante: al Norte, con terreno de José Luis Morales: al Sur, terrenos de José María, Luis y Manuel Morales:

al Este con terrenos de Juan Trinidad Morales y José Solís; y al Oeste, id. de Salvadora y sucesión de José Acisclo Morales, calle en medio. Habido del mismo modo que la anterio, sin gravamen y vale \$350,00 4ª Terreno de potrero y caña de azúcar, con un trapiche y su casa, ambas en mal estado, constante dicha casa de 7 metros por cada uno de sus cuatro costados, y el terreno de 9 hectareas, 4 áreas, 37 centiáreas y 13 decimetros cuadrados; lindante: al Norte, con terreno de la sucesión de la señora Lorenza Aguilar: al Sur, calle en medio, con terreno de Domingo y de Cleto Morales: al Este, con terreno de Encarnación Zuñiga; y al Oeste, quebrada en media, con idem de la causante; y 5ª -Terreno de potrero con una pequeña casa de habitación en él ubicada, constante la casa de seis cuarto y corredor, y el terreno como de 60 áreas; lindante: al Norte, quebrada en medio, con terreno de José María Morales, al Sur, calle en medio, propiedad de Procopio Marin: al Este, calle en medio, terreno de Cleto Mcrales; y al Oeste, con propiedades de Custodio Retana y Apolonio Avila. Las fincas últimamente descritas fuerón adquiridas por la causante de igual manera que las anteriores, esto es, por gananciales de su matrimonio con el finado señor don Rafael Morales: no tiene gravamenes y vale \$ 480,00 y \$ 100,00 res

En consecuencia se previene à todas las personas que tuvieren derechos q' deducir respecto à las fincas descritas, se presenten en este despacho á legalizarlos dentro de 30 días. término que señala la ley.

Juzgado 1ºCivil en 1º Instancia de la Provincia de San José, 9 de Mayo de 1892.

L. Vargas B,

Alberto Brenes Córdoba, Juez primero civil en primera instancia de esta provincia,

A quienes interese bace saber: que en el expediente de insolvencia y apertura del concurso de acreedores de los señores Manuel Maria y Ramón Piedra Arias, mayores de edad, solteros, agricultores y vecinos de esta do principio al juicio de sucesión de Merce- convuges Eufrasio Aguilar Obando y

conducente, literalmente dice: "Juzgado 19 civil en la instancia. San José, á la una de la tarde de seis de Mayo de mil ochocientos noventa y dos. Por tanto, de conformidad con los artículos 886-888-889-891 y 899 Código Civil; 595-596-600-602-613 y 618 de Procedimientos Civiles, declárase á los señores Manuel María y Ramón Piedra Arias, en estado de insolvencia y abierto el respectivo concurso de acreedores: señálanse los treinta días anteriores á la fecha en que se solicitó esta declaratoria, como la época en que comenzó la insolvencia: nómbrase á don Rafael Elizondo, para curador provisional de la masa: comparezca á aceptar el cargo: póngase en arresto á los deudores y ocupense sus bienes, previo inventarios: comuniquese esta declaratoria al Registrador de la Propiedad y publiquese un extracto de la misma en el periódico oficial, por dos veces. Alberto Brenes. L. Vargas B., Secretario."

En consecuencia, se prohibe á todas las personas interesadas en esta insolvencia, que hagan pagos, ni entregas de efectos á los deudores insolventes; bajo pena de no quedar descargados de su obligación; y previéneseles á todos los que tengan pertenencias de los insolventes, cualquiera que sen su naturaleza, que dentro del término de quince dias, hagan al curador entrega de ellos, bajo la pena de ser detenidos como ocultadores de bienes y responsables de los danos y perjuicios. (Artícules 617 del Código Procedimientos Civiles).

Juzgado 1º civil en primera instancia de la provincia de San José, 12 de Mayo de 1892.

ALBERTO BRENES.

L. Vargas B. 2-2

Convócase á todos los interesados en la mortuoria de la causante Jacinta Salazar y Salazar, que fué mayor de edad, viuda, de oficio doméstico y de este vecindario, á una junta general que tendrá lugar en este despacho á las doce del lunes seis del entrante Junio, à fin de que digan de inventario y avalúo practicado.

Alcaldía segunda de Escasú, 19 de Ma-

yo de 1892.

L. Muñoz R. Nicolás Bustamante, Srio.

3 v 1.

Provincia de Alajuela.

La señora Gregoria Pérez Arce, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y de este vecindario, ha justificado la posesión en que ha estado por más de doce anos a nombre propio de dos fincas: 1º terreno laderoso, de cafe y caña dulce, situada en San Jerónimo de Grecia, distrito y cantón tercero de Alajuela, como de 35 áreas, libre de gravamenes v lindante: Norte, calle en medio, propiedad de Francisco Cubero, Sur, calle en medio idem de Justo Rodríguez; Este, calle en medio, idem de Octavio Vargas; y Oeste, idem de José Ramírez: 2º terreno laderoso, de pasto, como de cuarenta áreas, situado como el anterior, libre de gravamenes y lindante: Norte y Este, propiedad de Eulogio Herrera; Sur, calle en medio, idem de Justo Rodriguez, y Oeste, calle en medio idem de Francisco Cubero. Hubo estas fincas después de vinda por compra a Pio Rodriguez, y valen cien pesos cada una. Quien tenga oposición que hacer, ocurra dentro de treinta dias a esta

Alcaldía única, 16 de Mayo de 1892.

JUAN VEGA L.

Maximino Quesada S. 3 v-1.

A todos los interesados en el juicio de sucesión de la finada Leonor Quesada Rodriguez, que fué mayor de edad, casada, de oficio doméstico y de este vecindario, se hace saber: que habiendo cesado en sus funciones el albacea testamentario don Lorenzo Hidalgo Ugalde, según el artículo 555 del Código Civil, se les convoca a una junta que tendra lugar en esta oficina el lunes treinta de este mes, à la una de la tarde, con el objeto de que nombren albacea ó reclijan el

Alcaldía única de Grecia, 19 de Mayo de 1892.

JUAN VEGA L.

Maximino Quesada S., STIO. 3 v 1.

Hago saber que en esta Alcaldía se ha daciudad, se registra el auto que" en su parte des Rojas Alpizar, que fué mayor de edad Maria de Jesús Castillo, de único apelli-

casada, de oficio deméstico y de este vecindario. Los herederos, legatarios ó acreedores que tengan derechos que deducir, ocurran dentro de noventa días, que empezaron el 31 de Marzo último, en que se publicó el primer edicto, pues vencido el emplazamiento, pasará la herencia á quien corresponda. Alcaldía única. Grecia, mayo 16 de 1892.

> JUAN VEGA L. Maximino Quesada S, Smo.

Santiago Hidalgo Herrera, mayor de cuarentaisiete años, casado, agricultor y de este vecindario, ha promovido información de título posesorio para inscribir á su nombre un terreno laderoso, inculto, situado en el barrio de San Pedro de la Unión, jurisdicción de Grecia. distrito y cantón tercero de Alajuela, comprensivo de cinco hectáreas próximamente, limitado: Norte, con terreno de Joaquín Bogantes: Sur, con propiedad de Antonio González: Este, rio Sarchi en medio, con terreno de Pedro Barahona: y Oeste, calle en medio, con propiedad de José Hidalgo: no tiene gravamen ni servidumbre: posesión más de trece años: habido por compra á Ramon Vargas; y vale próximamente cien pesos. Quien tenga mejor derecho á la finca venga á legalizarlo dentro de treinta dias.

Alcaldia Unica, Grecia Mayo 19 de 1892.

JUAN VEGA L. .

Maximino Quesada S: 3. v.-1 Srio.

Eloy Acosta Ramirez, Alcalde Suplente

del cantón de San Mateo.

Por el presente, hago saber: que el señor Trinidad Vega y Vargas, de cincuenta y cuatro años de edad, casado, agricultor y de este vecindario, se ha presentado ante esta alcaldía, solicitando información supletoria de la finca siguiente: Terreno situado en el barrio de Santo Domingo de esta jurisdi ción, cantón cuarto de la provincia de Alajuela; de superficie quebrada, figura irregular, sin cultivo, constante de una hectarea, treinta y nueve areas, setenta y siete centiareos y noventa y dos decimetros cuadrados. con una casa en él ubicada, que mide cinco metros, cuatrocientos treinta y cuatro milimetros de frente, por ocho metros, trescientos sesenta milimetros de fondo, compuesta de sala, corredor y cocina, mentada en hercones, forrada con madera redonda y enbierta con teja de barro, lindante: Norte, con propiedad de José Miguel Chaves y Fructuoso Vargas, yurro en medio con el último: Sur, con idem de Manuel de Jesús Lara, calle pública en medio: Este, con idem de Fractuoso Vargas y Tomás Alvarez, calle en medio; y Oeste, con idem de Pastora Vega-Habida la finca por compra á Gil Chaves Araya, sin gravamenes y vale cien pesos. Al efecto se sañala el termino de treinta dias, para que las personas que tuvieren algun derecho al inmueble descrito, se presenten a le-

Alcaldía de San Mateo, a las dos y tres cuartos del día siete de Mayo de mil ocho-

cientos noventa y dos.

ELOY ACOSTA.

R. Castillo G. Pedro Monje.

Provincia de Cartago.

A las doce del día nueve del entrante Junio, se rematarán en el mejor postor, en la puerta principal del palacio Municipal de esta ciudad, los bienes siguentes: Cerco cultivado de maiz, de veintrocho metros cuatrocientos veinticuatro milimetros de frente, por ochentatres metros seis decimetros de fondo, proximamente; lindante: Norte, propiedad de Rafael Arias: Sur, idem de Maria González: Este, idem de Pablo González; y Oeste, calle en medio, idem de Cleto Zuniga. Valorada en cien pesos. Está libre de gravamenes: Un toro hosco en \$ 40: Una vaca hosca, parida, en \$ 40: Una idem negra, parida, en \$ 32: Otra idem hosea, negra, en \$ 34: Otra idem hosea, baya, parida, en \$ 34: Otra idem hosea, negra, parida, eu \$ 30: Otra idem negra, encerada, parida, en \$ 42: Un buey alazán, en \$ 42: Una vaquilla alazana, frontina, en \$ 28; Y otra vaquilla hosca, en \$ 22. Pertenecen à la mortuoria de los

Este documento es propiedad de la Biblioteca Nacional "Miguel Obregón Lizano" del Sistema Nacional de Bibliotecas del Ministerio de Cultura y Juventud, Costa Rica.

do, y se venden á solicitud de la albacea. previas las formalidades de ley, para el pago de créditos y costas de la misma mortuoria. Quien quiera hacer postura

Juzgado de primera instancia civil de la provincia de Cartago, 19 de Mayo de

BLAS PRIETO.

J. Leon Guevara, Snio. 3 v 1.

A las doce del día dos de Junio en trante, se rematará en la puerta principal del Palacio Municipal, una casa y solar, situados en el distrito segundo de este cantón, inscrito en el Registro de la Propiedad, Partido de Cartago, tomo doscientos cuarenta y nueve, finca número doce mil setenta, asiento segundo; pertenece a la mortuoria de Francisco Alfaro Mata, valorada en trescientos pesos, y se vende, previas las formalidades de ley, para el pago de deudas y costas.

Alcaldía 2ª Cartago, Mayo 13 de 1892.

Jenaro Saenz.

L. Camaño. Francisco Castillo. 3v.1

Por segunda vez y con noventa dias de termino, que principió à correr desde el diecisiete de Abril del año en curso, cito y emplazo à todos los herederos, legatarios, acreedores y demás interesados en el juicio de sucesión de los señores don Jesús Guzmán Pacheco y doña Rosalía Aguilar Cubero, que fueron mayores de edad, conyuges, agricultor el hombre, de oficios domésticos la mujer y ambos de este vecindario, para que dentro de dicho término, se presenten en este despacho á legalizar sus derechos; bajo el apercibimiento de que si no lo verifican, pasará la herencia á quien corresponda.

Juzgado de primera instancia civil de la provincia de Cartago, 17 de Mayo de 1892.

BLAS PRIETO.

J. León Guevara, Srio.

Con noventa días de término cito y emplazo à todos los acreedores y demás intererados en la sucesión ab intestato de los señores Antonio Calvo Arrieta y Josefa Peralta Garro, que fueron mayores de edad, casados, agricultor el primero y de ocupaciones d omésticas la segunda, los dos de este vecindario, para que en el término indicado se presenten en este despacho à reclamar sus derechos; advirtiendo, que si no lo verifican, pasará la herencia á quien por derecho co-

En el mismo juicio mortuorio ha sido nombrado albacea provisional don Antolin Calvo Peralta, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, quien, previo el juramento de ley, entró en posesión del cargo á las once y media de la mañana de hoy.

Alcaldia única de la Unión, 17 de Mayo de 1892.

FRANCO. VARGAS O.

Rafael F. Villalobos C. Smo.

Blas Prieto y Zumbado, Juez civil en 1ª

instancia de la provincia de Cartago, A quienes interese hace saber: que à este despacho se ha presentado Alejandro Villavicencio Rojas, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, en su carácter de albacea testamentario de la sucesión de Marcos Villavicencio, de unico apellido, que fué viudo, y de las demás calidades dichas, pidiendo título posesorio del inmueble que se describe asi: Solar situado en el barrio de San Francisco, distrito sexto, cantón primero de esta provincia, que mide 24 metros, 244 milímetros de frente, por 29 metros, 260 milímetros de fondo; y lindante: Norte, con solares de Felipe Cedeño y José Ana Coto: Sur, calle en medio, con casas y solares de los herederos de Manuel Redondo y de Gerardo Pérez: Este, casa y solar de Manuel Mata; y por el Oeste, con casa y solar de Felipe Cedeño. Hay en dicho solar una casa construída á expensas del causante, de pared de adobes, madera de cedro y cubierta de teja, compuesta de sala, cuarto y cocina, y mide 5 metros, 852 milímetros de frente, por 4 metros, 180 milimetros de fondo. Vale aproximadamente \$ 500-00, está libre de gravamen. Treinta días de término señalo para que las personas que se crean con derecho al inmueble descrito, se presenten a deducirlo en este despacho.

Juzgado 1º civil en 1ª instancia de la provincia de Cartago, 19 de Abril de 1892.

BLAS PRIETO,

3 v 3

Rafael V Roldán, Srio.

Agapito Vega Granados, mayor de edad, soltero, agricultor y vecino del barrio de San Rafael de este cantón, se ha presentado pidiendo se reciba información para justificar la posesión que por más de diez años ha tenido en la finca que se describe: Solar situado en el barrio de San Rafael, distrito cuarto, cantón primero de esta provincia, lindante: Norte, propiedad de Juan Martínez: Sur, calle en medio, propiedad de Toribio Solano; Este, propiedad de Juan Martínez; y Oeste, propiedad de Hipólito Aguilar y Nicolás Valverde. Mide por el Norte: diez metros, ochocientos sesenta y ocho milimetros: por el Sur, diez metros, treintidós milímetros: por el Este, diecisiete metros, quinientos cincuenta y seis milímetros; y por el Oeste, veintidos metros, quinientos setentidos milímetros. Habida la finca descrita, por herencia de su padre José María Vega Madrigal; está libre de gravamen y vale próximamente cincuenta pesos. Quien se crea con derecho à oponerse, presentese dentro del término de treinta días.

Alcaldía segunda del cantón primero de la provincia de Cartago, á las dos de la tarde del dia nueve de Mayo de mil ochocientos noventa y dos.

Jenaro Saenz.

L. Camaño. Jesús Mata Valle.

Provincia de Heredia.

Convócase á los interesados en la causa mortuoria de Buenaventura Brenes Ocampo, á una junta que tendrá lugar en mi despacho á las doce m. del día 6 del entrante Junio, à fin de que conozcan el inventario y avalúo practicados.

Alcaldía 2º del cantón central de He-

redia, 14 de Mayo de 1892.

JACINTO TREJOS.

Agapito Zumbado. J. Arturo Ramírez.

Yo. Eulogio Fonseca González, Alcalde único del cantón de Santo Domingo de la provincia de Heredia,

Cito y emplazo á todos los interesados en el juicio sucesorio de Manuela Zuniga Morales, que fué mayor de edad, viuda, de oficio doméstico y vecina de esta villa, para que dentro del término de noventa días que empezaron a correr desde el veintiséis de Enero del corriente ano, fecha en que se publicó el primer edicto, acudan á hacer valer sus derechos; apercibiéndoles de que si no lo verifican, pasará la herencia á quien corresponda. Este es el tercer emplazamiento.

Alcaldía única de Santo Domingo, á los doce días del mes de Mayo de mil ochocientos noventa y dos.

EULOGIO FONSECA.

Andrés Brenes V., Srio.

Yo, Eulogio Fouseca González, Alcalde único del cantón de Santo Domingo de la provincia de Heredia,

Por tercera y última vez, cito y emplazo á todos los interesados, herederos, legatarios ó acreedores en el juicio de sucesión de Candelaria Bolaños Alvarez, que fué mayor de edad, soltera, de oficio doméstico y vecina de esta villa, para que dentro del término de noventa días, que debe contarse desde el veintitrés de Noviembre de mil ochocientos noventa, fecha en que se publicó el primer edicto, acudan á hacer valer sus deerchos; bajo el apercibimiento de que si no lo verifican, pasará la herencia á quien correspon-

Alcaldia única de Santo Domingo, 23 de Abril de 1892.

EULOGIO FONSECA.

Andrés Brones V., Srio.

À las doce del día once del entrante Junio y en la puerta de esta Alcaldía, se rematarán en el mejor postor los bienes siguientes: un derecho equivalente á la cantidad de \$ 76-71-proporcionales á la de \$ 350-00, en que fué valorada en la mortuoria de Felix Miranda y Angela Vega, la finca que se des-

cribe: casa de 7 varas largo o sea 5 metros, 852 milímetros, por 6 de ancho. 6 sea 5 metros, 16 milímetros, volada de cuartos, de los cuales uno sirve de cocina, y una galera dedicada á troje, de 5 ½ varas en cuadro, ó sea 4 metros 598, milimetros, montada en su pared de adobes, cubierta de teja y madera; y el terreno en que está ubicada, de media manzana 6 sea 34 áreas, 94 centiáreas y 48 decimetros cuadrados, cultivado de café y otros árboles frutales, de superficie laderosa y figura irregular, situado en el barrio San Pablo, distrito y cantón segundo de esta provincia de Heredia, lindante: Norte y Oeste, con cafetal de Rafael Arguedas: Sur. calle pública en medio, con propiedad de don Gregorio Trejos y Bernabé Aguilar; y Este, con idem de Trinidad Campos y Ramón Villegas: inscrito en el Registro de la Propiedad, Partido de Heredia, tomo 56, folio 556, finca 4,315 asiento 2-valorado dicho derecho en \$ 200-00. Un terreno de 34 áreas, 94 centiáreas y 48 decimetros cuadrados, cultivado de pastos, de supeficie quebrada y figura irregular, sito en el barrio y cantón antes citados, findante: Norte, cafetal de don Manuel Ma Chaves: Sur, ídem de Ignacio Vilchez: Este, río "segundo" en medio, idem de Felix Campos; y Oeste, ídem de Ramón Miranda, valorado en \$ 100-00; inscrito en el Registro público, sección de la Propiedad, partido de Heredia, tomo 335, página 251, finca 17,597. Asiento 1. Estos bienes pertenecen á la mortuoria del finado Roque Miranda Vega, y se venden á solicitud de partes interesadas, para el pago de deudas y costas de la misma. Quien quisiere hacer postura que se presente y se le admitirá siendo arre-

Alcaldía única de Barba, Mayo 18 de 1892.

Pio MURILLO.

Narciso Lobo, Srio.

Comarca de Puntarenas.

Aesta Alcaldía se presentó el señor Pedro Córdoba y Venegas, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, solicitando título supletorio de la finca que se describe así: terreno sembrado de caña de azúcar y zacate jenjibrillo, constante de dos hectáreas, setenta y nueve áreas, cincuenta y cinco centiáreas y ochenta y cuatro decimetros cuadrados, lindando: al Norte, con propiedad de Francisco Núñez, calle en medio: al Sur, terreno de Apolonio Mena: al Este, terreno de Ramón Parajeles; y al Oeste, terreno de Apolonio Mena, situado en el barrio "San Juan Grande", distrito de Esparta, cantón único de Puntarenas. La posee hace más de catorce años está libre de gravámenes y la adquirió por compra á la Municipalidad de este cantón á quien pagó su valor y hoy vale doscientos pesos. Cito y emplazo á los que se crean tener algún derecho en la finca deslindada, se presenten a deducirlo dentro de treinta días de la última publicación del presente edicto.

Alcaldía única de la ciudad de Espar-

ta, Mayo 18 de 1892.

FULGENCIO BRENES S.

Leandro J. Herrera, . Srio.

REGIMEN MUNICIPAL.

AVISO.

Desde el 19 de Marzo próximo pasado existe un el fondo de esta policía, una vaca amarilla manchada, cuernos cortos, mostrença.

Jefactura Política de la villa del Naranjo, 20 de Mayo de 1892.

RAFAEL RODRÍGUEZ.

-20

ESTADO

de las operaciones de la Caja Municipal de Cartago, de Abril de 1892.

INGRESOS

\$ 13555-72 A saldo del mes anterior.....

PROPIOS.

A intereses	\$ 103.85
" Terrenos de P. Blanco	188-40
" " Puricil	24-30
", parque \$ 41-00	
" subvención de id 80-00	121-00
" alquileres	100-00
" cañería	831-10
" patentes de tienda y truchas	235-90
1/ *	71-50
" carnicerías	30-65
" hotel	82-95
" billar	60-00
" cervecería	9 00
" candelería	
,. Agencia Bco. C. R	15-00
" Botica	12.50
" 241 by destace ganado	180-75 \$ 2066-90
200	
POLICÍA.	

POLICÍA.		
patentes de pulpería	164-80 8-00 12-00 6-75 18-00 449-05 60-50 69-00 240-00 109-25	
manutención de presos	2-55	
subvención alumbrado	100-00 23-00	
multas animales	3-70	
piso	60	1267

Vinaterias.

" lo producido de Enero à Marzo.... 1038-00 67-50 " intereses del C. Sn. L. G..... 65-65 de Tobosi.....

## Balance para Mayo 1°192	Jirara.			
Secritura de Tobosi 131-92 4745:	id. terrenos de las		100.05	
## Balance para Mayo 1°192 ## Basance para Mayo	ALEXANDERS			4745-22
## EGRESOS. PROPIOS. Por gastos del parque	Lor pages y mesassissis			18300-94
PROPIOS. Por gastos del parque	" balance para Mayo 1°[92			15328-19
Por gastos del parque	EGRESOS.			
	Por gastos del parque	84-35 15-00 75-00 442-50 442-50 14-80 10-00 61-00 256-15- 67-08 87-50 20-00	876-13 276-00 2-50 5-00 65-00	2972-75 15328-19 \$ 18300-9

S. E. ú. O.

Tesorería Municipal del cantón de Cartago, 14 de Marzo de 1892.

Luis Gómez,

Gobernación de la provincia de Cartago.

Boyero

22

Vº Bº Alejandro Guzmán.

LISTA de jornales invertidos en la construcción del puente de los "Anonos" del 7 al 13 del corriente.

		días.				
	Francisco Muñoz	6 \$	3-50	\$	21-00	
	Juan Porras	6	2-50	2.00	15-00	
	Carlos Rojas	6	1-75		10-50	
	Modesto Vargas	5 4 horas	1-75		9-45	
	Juan Benett	4 5 horas	1-75		7-70	
	Vicente Chaves	7 5 horas	1-75		9-97	
	Santiago Julién	6	1.75		10-50	
	Francisco Castro	6	1.35		8-10	
	Carlos Johomsom	1	1-35		1-35	
	Emilio Alvarado	1	1-35		1-35	
	Juan Guerrero	1	1-35		1-35	
	Rafael Espinoza	6	1.50		9-00	
	Marcos Espinoza	1	1-35		1-35	
	Daniel Sequeira	5	1-50		7-50	
	Elias Rojas	5 4 horas			6-75	
	Manuel Arguedas	1	1-25		1.25	
	Casimiro Quesada	1	1-35		1-35	
	Vicente Hoyo	7	2-00		14-00	
	Carlos Morell	6	1-35		8-10	
	Ricardo Chambe	6	1-35		8-10	
	Rafael Michel	1	1-35		1-50	
	Francisco Soto	6	1-25		7-50	
	José Céspedes	4	1-10		4-40	
	Juan Castro	5	1-35		6-75	
	José Jiménez	5	1-35		6-75	
	Manuel Umaña	2	1-25		2-50	
	Gregorio Jiménez	5	0.80		4-00	
	Juan Alvarado	3	1-35		4-05	
S.	Vicente Barrientos	6	3-00		18-00	
	Jesús Porras	6	3-00		18-00	
	Zacarías Cubero	6	3-00		18-00	
	Sociedad de Artes y Oficios por					
	compra de herramientas				4-00	
		74		1 16	212	

San José, 13 de Mayo de 1892.

V° B°. Cecilio J. Moya.

Páguese Joaquín Aguilar.

ANUNCIOS.

EXAMEN

que rendirá la guarnición del Cuartel de Artillería, el domingo 22 del corriente mes á las 12 m., relativo á la instrucción de Infantería, y se practicará según el tema que á continuación se expresa.

1º PARTE.

Instrucción del recluta.

2" PARTE.

Manejo del arma.

3" PARTE.

Orden cerrado.

Evoluciones y maniobras en instrucción de Sección y Compañía.

4" PARTE.

Orden abierto.

Evoluciones y maniobras en instrucción de Sección.

San José, 20 de Mayo de 1892.

El Sargento instructor, Procopio Porras.

Comandancia del Cuartel de Artillería.

El Comandante del Cuartel, Dionisio Arias.

Comandancia de Plaza de San José.

Vº Bº Juan B. Quirós.

LOTERIA

DEL

HOSPICIO NACIONAL DE LOCOS.

PREMIO MAYOR: \$10,000. Sorteo para el 29 de Mayo * de 1892.

\$ 17,000 EN PREMIOS.

1	Premio	de\$ 10,000
1	id.	de 1000
2	íd.	de \$ 500 1000
5	101.	de ., 200 1000
10	íd.	de ,, 100 1,000
20	101.	de ., 50 1000
75	íd.	de ., 20
10	Aproxi	de ,, 20

Igual \$ 17,000

CADA BILLETE VALES2. 00

De venta en la Tesorería de la Junta de Caridad, con 10 0/0 de descuento en las compras no menores de 25 billetes.

* No obstante estar anunciado el sorteo para el 29 de este mes, no podrá tener lugar hasta el 12 de Junio entrante, por haberse atrasado el sorteo anterior, según disposición de la Junta Directiva.

San José, 15 de Mayo de 1892.

C. MORA A.

TELEGRAMAS REZAGADOS.

Oficina de Atenas.

Mes de Abril.

Fecha.	Procedencia.	Destinatario.	Causa del rezago.
5 7 9 ,,	San José La Unión(3 Ríos) San José Naranjo Liberia San José Grecia Esparta	Juan Rojas E. Varas M. Carballo " S. Santos E. Kirkpatrick E Maroto R. Campos	No da razón Flores ,, Crrranza ,, Flores ,, ,, ,,

ARISTIDES SABORÍO.

TELEGRAMAS REZAGADOS.

Oficina de Sarchi.

Mes de Mayo.

Fecha.	Procedencia.	Destinatario.	Causa del rezago.
14	J. J.	Basileo Campos	No se conoce

Agus. T. Bianco P.

TELEGRAMAS REZAGADOS.

Oficina de Alajuela.

Mes de Mayo.

Fecha.	Procedencia.	Destinatario.	Causa del Rezago.
15 1 8	Atenas San Vicente La Virtud	Ignacia P. Quirós Dolores Sánchez Pilar Rodríguez	Vive lejos No se encontró

Suma..... \$ 245-97